

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

103**SEVILLA LA NUEVA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 27 de noviembre de 2025, el Presupuesto General, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días naturales desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad (<http://sevillalanueva.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Sevilla la Nueva, a 28 de noviembre de 2025.—El alcalde-presidente, Asensio Martínez Agraz.

(03/19.755/25)

